



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

25a. REUNION – 2a. SESION EXTRAORDINARIA– 16 DE DICIEMBRE DE 2022

Presidencia de la señora concejal Fabiola Mara Buosi

Secretaria: señora Soledad Pisani

Prosecretario: señor Franco Beverini

CONCEJALES PRESENTES

ARIENTE, Paola
ARZUAGA, Mariano Alberto
ASCUAGA, Fernando Andrés
BARRIONUEVO, Juan Martín
BIONDINI, María Laura
BUOSI, Fabiola Mara
CABIRON, María Silvina
CAPUTO, Gisela Melisa
DAGUERRE, Pablo Germán
GHIGLIANI, María Gisela
GOMEZ, Rubén
GONZALEZ ANTUNES, Carlos Roberto
JOUGLARD, Adrián
LOPEZ, Analía
MARTINEZ, Soledad
MARTINEZ ZARA, Lucía Verónica
MOLLO, Antonio Osvaldo
MORENO SALAS, Carlos Alberto
PACE, Karina
PALLOTTI, Damián Gerardo
PIRES, Romina
ROSENFELT, Pablo
RUBIO, Silvina Alejandra
VELEZ, Gonzalo

AUSENTE

RODRIGUEZ, Valeria Diana

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.3)
- 2 - Aprobación de Actas.(P.3)

3 - Decreto de Presidencia.(P.3)

4 - Declaración de Urgencia e Interés Público de los Asuntos.(P.4)

5 - Orden del Día.

I - Proyecto de ordenanza donación a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero” de material de rezago de aluminio, Exp. 116-HCD-2021.(P.4)

II - Proyecto de ordenanza declarando de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra “Pavimentación de varias calles de Bahía Blanca – Sector III-2022”, Exp. 1.074-HCD-2022.(P.4)

III - Proyecto de ordenanza donación a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal “Pétalos de Vida”, material de rezago, Exp. 1.100-HCD-2022.(P.5)

IV - Proyecto de ordenanza ampliación y refacción Comisaría Séptima, Exp. 1.107-HCD-2022.(P.5)

V - Proyecto de ordenanza refacción edilicia instalación de gas en E.P. N° 3, Exp. 1.108-HCD-2022.(P.5)

VI - Proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo aceptación de la única oferta recibida para la provisión del servicio de software, capacitación, instalación y mantenimiento de equipos GPS, Exp. 1.110-HCD-2022.(P.5)

VII - Proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo aceptación única oferta recibida para la compra de

- | | |
|--|--|
| <p>mallas para playones de basquet 4° Etapa, Exp. 1.111-HCD-2022.(P.5)</p> <p>VIII - Proyecto de ordenanza refacciones varias y división en edificio E.P. N° 67, Exp. 1.113-HCD-2022.(P.5)</p> <p>IX - Proyecto de ordenanza ampliación desagüe pluvial en Barrio Altos del Palihue, Exp. 1.114-HCD-2022.(P.5)</p> <p>X - Proyecto de ordenanza remodelación Unidad Sanitaria Pampa Central, Exp. 1.115-HCD-2022.(P.5)</p> <p>XI - Proyecto de ordenanza construcción rotonda en intersección de calles Rincón y El Gualeguay, Exp. 1.116-HCD-2022.(P.5)</p> <p>XII - Proyecto de ordenanza modificando Ordenanza N° 18079. Subsidio anual con destino a las Asociaciones de Bomberos de Ingeniero White, General Cerri y Cabildo, Cooperadora de Bomberos de Bahía Blanca, Defensa Civil, Centro Único de Monitoreo y Delegación de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas de Bahía Blanca dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Exp. 315-HCD-2021 c/ 1.112-HCD-2022.(P.5)</p> <p>XIII - Proyecto de ordenanza estudiantes Escuela Secundaria solicitan colocación de reseña en calle Colombia N° 64, Exp. 704-HCD-2022.(P.6)</p> <p>XIV - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo extender la construcción de la senda peatonal que circunvala el parque Campaña del Desierto, Exp. 724-HCD-2022.(P.6)</p> <p>XV - Proyecto de ordenanza autorizando la colocación de una placa recordatoria en memoria de Rubén Edgardo Ruiz en un espacio público de la ciudad, Exp. 749-HCD-2022.(P.6)</p> <p>XVI - Proyecto de decreto ordenamiento marco de mesas, observatorios, conversatorios o similares, Exp. 837-HCD-2022.(P.6)</p> <p>XVII - Proyecto de resolución solicitando el arreglo y acondicionamiento de la Ruta Nacional N° 229 entre Rafael Obligado y Siempre Verde, Exp. 882-HCD-2022.(P.6)</p> <p>XVIII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo evalúe la factibilidad de incluir el recambio de luminarias por tecnología Led en calle</p> | <p>Charcas en el Proyecto de Cálculos de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2023, Exp. 926-HCD-2022.(P.7)</p> <p>XIX - Proyecto de ordenanza reconociendo daños materiales producidos a vehículo propiedad del señor Víctor Hugo Gatica, Exp. 1.009-HCD-2022.(P.7)</p> <p>XX - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la factibilidad de establecer una reserva de ascenso y descenso de pasajeros en calle Laprida 268, Exp. 1.020-HCD-2022.(P.7)</p> <p>XXI - Proyecto de comunicación solicitando puesta en valor del Parque Presidente Arturo Illia, en el barrio Villa Rosas, Exp. 1.045-HCD-2022.(P.7)</p> <p>XXII - Proyecto de comunicación solicitando reparación de luminarias en el espacio público sito sobre calle Balboa, entre Araucanos y Patagones en el barrio Rosendo López, Exp. 1.046-HCD-2022.(P.7)</p> <p>XXIII - Proyecto de comunicación solicitando informes en relación a la nueva ubicación del Tribunal de Faltas del Partido de Bahía Blanca, Exp. 1.047-HCD-2022.(P.7)</p> <p>XXIV - Proyecto de ordenanza situación del Mercado Municipal, Exp. 1.076-HCD-2022.(P.7)</p> <p>XXV - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre la ejecución y rendición del programa “Comunidades sin Violencias”, Exp. 1.117-HCD-2022.(P.7)</p> <p>XXVI - Proyecto de comunicación solicitando informes en relación a la Ordenanza N° 20.554, Exp. 1.118-HCD-2022.(P.)</p> <p>XXVII - Proyecto de comunicación solicitando Informes al Departamento Ejecutivo en relación al funcionamiento de los Centros Vacunatorios de la Campaña Covid 19, Exp. 1.119-HCD-2022.(P.7)</p> <p>XXVIII - Proyecto de ordenanza retiros laterales en edificaciones, Exp. 1.124-HCD-2022.(P.7)</p> <p>-Apéndice.(P.8)</p> <p>-En la ciudad de Bahía Blanca, a los</p> |
|--|--|

dieciséis días del mes de diciembre de 2022, a la hora 13:11.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaría a los concejales presentes.

-Se toma asistencia.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Se encuentra ausente con aviso la concejal Rodríguez en cuyo reemplazo el concejal suplente Pallotti.

2

APROBACION DE ACTAS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Se encuentran para su consideración los Diarios de Sesiones N° 21 y 22 de los días 17 y 24 de noviembre de 2022, respectivamente.

En consideración.

-Aprobados por unanimidad.

3

DECRETO DE CONVOCATORIA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

SRA. SECRETARIA (Pisani).- Dice así:

DECRETO N° 90:

Vito la petición realizada por la convocatoria remitida por el Departamento Ejecutivo y de los distintos bloques que componen este Honorable Cuerpo.

Y considerando los alcances del artículo 12° del Reglamento Interno, la Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Convócase al Honorable Concejo Deliberante a la Segunda Sesión Extraordinaria, para el día 16 de diciembre de 2022, a las 13:00 horas, a fin de considerar la URGENCIA e INTERES PUBLICO del siguiente

O R D E N D E L D I A

A) EXPEDIENTES SOLICITADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA SER DECLARADOS DE "URGENCIA E INTERES PUBLICO"

1. Exp. 116-HCD-2021, proyecto de ordenanza donación a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero" de material de rezago de aluminio.

2. Exp. 1.074-HCD-2022, proyecto de ordenanza declarando de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra "Pavimentación de varias calles de Bahía Blanca - Sector III-2022".

3. Exp. 1.100-HCD-2022, proyecto de ordenanza donación a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal "Pétalos de Vida", material de rezago.

4. Exp. 1.107-HCD-2022, ampliación y refacción Comisaría Séptima.

5. Exp. 1.108-HCD-2022, refacción edilicia instalación de gas en E.P. N° 3.

6. Exp. 1.110-HCD-2022, proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo aceptación de la única oferta recibida para la provisión del servicio de software, capacitación, instalación y mantenimiento de equipos GPS.

7. Exp. 1.111-HCD-2022, proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo aceptación única oferta recibida para la compra de mallas para playones de basquet 4° Etapa.

8. Exp. 1.113-HCD-2022, refacciones varias y división en edificio E.P. N° 67.

9. Exp. 1.114-HCD-2022, ampliación desagüe pluvial en Barrio Altos del Palihue.

10. Exp. 1.115-HCD-2022, remodelación Unidad Sanitaria Pampa Central.

11. Exp. 1.116-HCD-2022, construcción rotonda en intersección de calles Rincón y El Gualeguay.

B) EXPEDIENTES SOLICITADOS POR CONCEJALES PARA SER DECLARADOS DE "URGENCIA E INTERES PUBLICO"

12. Exp. 315-HCD-2021 c/ 1.112-HCD-2022, proyecto de ordenanza modificando Ordenanza N° 18079. Subsidio anual con destino a las Asociaciones de Bomberos de Ingeniero White, General Cerri y Cabildo, Cooperadora de Bomberos de Bahía Blanca, Defensa Civil, Centro Único de Monitoreo y Delegación de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas de Bahía Blanca dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Autora: Soledad Martínez .

13. Exp. 704-HCD-2022, pedido de particulares estudiantes Escuela Secundaria solicitan colocación de reseña en calle Colombia N° 64.

14. Exp. 724-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo extender la construcción de la senda peatonal que circunvala el parque Campaña del Desierto. Autora: Analía López.

15. Exp. 749-HCD-2022, proyecto de ordenanza autorizando la colocación de una placa recordatoria en memoria de Rubén Edgardo Ruiz en un espacio público de la ciudad. Autora: Silvina Rubio.

16. Exp. 837-HCD-2022, proyecto de decreto ordenamiento marco de mesas, observatorios, conversatorios o similares. Autora: Fabiola Buosi.

17. Exp. 882-HCD-2022, proyecto de Resolución solicitando el arreglo y acondicionamiento de la Ruta Nacional N° 229 entre Rafael Obligado y Siempre Verde. Autores: Carlos González Antunes, Gonzalo Vélez y Andrea Pace.

18. Exp. 926-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo evalúe la factibilidad de incluir el recambio de luminarias por tecnología Led en calle Charcas en el Proyecto de Cálculos de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2023. Autor: Carlos Moreno Salas.

19. Exp. 1.009-HCD-2022, proyecto de ordenanza reconociendo daños materiales producidos a vehículo propiedad del señor Victor Hugo Gatica.

20. Exp. 1.020-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la factibilidad de establecer una reserva de ascenso y descenso de pasajeros en calle Laprida 268. Autor: Mariano Arzuaga.

21. Exp. 1.045-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando puesta en valor del Parque Presidente Arturo Illia, en el barrio Villa Rosas. Autora: Analía López.

22. Exp. 1.046-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando reparación de luminarias en el espacio público sito sobre calle Balboa, entre Araucanos y Patagones en el barrio Rosendo López. Autora: Analía López.

23. Exp. 1.047-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando informes en relación a la nueva ubicación del Tribunal de Faltas del Partido de Bahía Blanca. Autora: Gisela Ghigiani.

24. Exp. 1.076-HCD-2022, proyecto de decreto situación del Mercado Municipal.

25. Exp. 1.117-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando al Departamento

Ejecutivo informe sobre la ejecución y rendición del programa "Comunidades sin Violencias". Autora: Gisela Ghigiani.

26. Exp. 1.118-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando informes en relación a la Ordenanza N° 20.554. Autor: Bloque Frente de Todos.

27. Exp. 1.119-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando Informes al Departamento Ejecutivo en relación al funcionamiento de los Centros Vacunatorios de la Campaña Covid 19 Autor: Mariano Arzuaga.

28. Exp. 1.124-HCD-2022, proyecto de ordenanza retiros laterales en edificaciones.

Artículo 2° - Comuníquese e insértese en el Registro e Decretos de la Presidencia.

Bahía Blanca, 7 de diciembre de 2022".

4

DECLARACION DE URGENCIA E INTERES PUBLICO DE LOS ASUNTOS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Se pone a consideración la declaración de Urgencia e Interés Público de los asuntos a tratar.

-Aprobado por unanimidad.

5

ORDEN DEL DIA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Por Secretaría se dará lectura del Orden del Día.

I

DONANDO A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS "DR. LEÓNIDAS LUCERO" DE MATERIAL DE REZAGO DE ALUMINIO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

DECLARANDO DE UTILIDAD PUBLICA Y PAGO OBLIGATORIO LA OBRA "PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES DE BAHIA BLANCA - SECTOR III-2022"

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

DONANDO A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL “PETALOS DE VIDA”, MATERIAL DE REZAGO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

AMPLIACION Y REFACCION COMISARIA SEPTIMA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

REFACCION EDILICIA INSTALACION DE GAS EN E.P. N° 3

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO ACEPTACION DE LA UNICA OFERTA RECIBIDA PARA LA PROVISION DEL SERVICIO DE SOFTWARE, CAPACITACION, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS GPS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VII

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO ACEPTACION UNICA OFERTA RECIBIDA PARA LA COMPRA DE MALLAS PARA PLAYONES DE BASQUET 4° ETAPA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VIII

REFACCIONES VARIAS Y DIVISION EN EDIFICIO E.P. N° 67

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IX

AMPLIACION DESAGÜE PLUVIAL EN BARRIO ALTOS DEL PALIHUE

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

X

REMODELACION UNIDAD SANITARIA PAMPA CENTRAL

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XI

CONSTRUCCION ROTONDA EN INTERSECCION DE CALLES RINCON Y EL GUALEGUAY

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XII

MODIFICANDO ORDENANZA N° 18079. SUBSIDIO ANUAL CON DESTINO A LAS ASOCIACIONES DE BOMBEROS DE INGENIERO WHITE, GENERAL CERRI Y CABILDO, COOPERADORA DE BOMBEROS DE BAHIA BLANCA, DEFENSA CIVIL, CENTRO UNICO DE MONITOREO Y DELEGACION DE PREVENCION ECOLOGICA Y SUSTANCIAS PELIGROSAS DE BAHÍA BLANCA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIII

ESTUDIANTES ESCUELA SECUNDARIA SOLICITAN COLOCACION DE RESEÑA EN

CALLE COLOMBIA N° 64

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIV

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EXTENDER LA CONSTRUCCION DE LA SENDA PEATONAL QUE CIRCUNVALA EL PARQUE CAMPAÑA DEL DESIERTO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-No reúne los votos necesarios.

-Véase texto en el apéndice.

XV

AUTORIZANDO LA COLOCACION DE UNA PLACA RECORDATORIA EN MEMORIA DE RUBEN EDGARDO RUIZ EN UN ESPACIO PUBLICO DE LA CIUDAD

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVI

ORDENAMIENTO MARCO DE MESAS, OBSERVATORIOS, CONVERSATORIOS O SIMILARES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XVII

SOLICITANDO EL ARREGLO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA RUTA NACIONAL N° 229 ENTRE RAFAEL OBLIGADO Y SIEMPRE VERDE

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XVIII

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EVALUE LA FACTIBILIDAD DE INCLUIR EL RECAMBIO DE LUMINARIAS POR TECNOLOGIA LED EN CALLE CHARCAS EN EL PROYECTO DE CALCULOS DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIX

RECONOCIENDO DAÑOS MATERIALES PRODUCIDOS A VEHICULO PROPIEDAD DEL SEÑOR VICTOR HUGO GATICA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XX

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO FACTIBILIDAD DE ESTABLECER UNA RESERVA PARA ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS EN LAPRIDA 268

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXI

SOLICITANDO PUESTA EN VALOR DEL PARQUE PRESIDENTE ILLIA DEL BARRIO VILLA ROSAS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-No reúne los votos necesarios.

-Véase texto en el apéndice.

XXII

SOLICITANDO REPARACION DE LUMINARIAS EN ESPACIO PUBLICO SITO EN CALLE BALBOA ENTRE ARAUCANOS Y ROSENDO LOPEZ

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-No reúne los votos necesarios.

-Véase texto en el apéndice.

XXIII

**SOLICITANDO INFORMES EN RELACION A
NUEVA UBICACION DEL TRIBUNAL DE FALTAS
BAHIA BLANCA**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-No reúne los votos necesarios.

-Véase texto en el apéndice.

XXIV

SITUACION MERCADO MUNICIPAL

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Martínez Zara.

SRA. MARTINEZ ZARA.- Señora presidenta, queríamos hacer una pequeña salvedad en relación a este expediente, que adelantamos que vamos a acompañar.

Entendemos que no era necesario que pase por este ámbito legislativo atento que se trata de una partida destinada al acompañamiento productivo de comerciantes que, por supuesto, estamos de acuerdo, pero es una partida que es de Fuente 110, esto significa que son recursos de libre disponibilidad que tiene el Municipio que, tanto el Area de Economía como el funcionario a cargo del Area de Producción han formado debidamente la insistencia, por lo tanto no era necesario que este órgano hiciera la convalidación.

Sin perjuicio de ello, lo vamos a acompañar y decir que entendemos que el que haya venido este expediente generó una demora innecesaria porque era un decreto que podía sacar directamente el Intendente Municipal.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXV

**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
INFORME SOBRE LA EJECUCION Y RENDICION
DEL PROGRAMA “COMUNIDADES SIN
VIOLENCIAS”**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-No reúne los votos necesarios.

-Véase texto en el apéndice.

XXVI

**SOLICITANDO INFORMES EN RELACION A LA
ORDENANZA N° 20.554**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-No reúne los votos necesarios.

-Véase texto en el apéndice.

XXVII

**SOLICITANDO INFORMES AL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO EN RELACION AL
FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS
VACATORIOS DE LA CAMPAÑA COVID 19**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-No reúne los votos necesarios.

-Véase texto en el apéndice.

XXVIII

RETIROS LATERALES EN EDIFICACIONES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- No habiendo más asuntos para tratar se da por finalizada la sesión. Muchas gracias a todos.

-Es la hora 13:25.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante

ORDEN DEL DIA

I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 116-HCD-2021)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 18 por el cual se solicita en carácter de donación rezagos de aluminio producto del reemplazo de luminarias de la ía pública realizada por la empresa ELECTROMECHANICA R.I.; y

CONSIDERANDO

Que a fojas 17 la Directora General de Electricidad, Alumbrado y Cementerio informa que el material mencionado se encuentra en el Parque Industrial, en las instalaciones de la contratista que realizó la obra de recambio de luminarias led; dicho material ha sido inspeccionado y revisado minuciosamente, recuperándose todos los artefactos que eran posibles de reutilizar y/o reacondicionar.

Atento a ello y tratándose de material de rezago que no puede ser reutilizado por el municipio, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º - Dónase a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", con domicilio en Estomba Nro. 968, de la localidad de Bahía Blanca, material de rezago de aluminio, proveniente del reemplazo por la obra de recambio de luminarias led, el cual no puede ser reutilizado por el Municipio y que se encuentra depositado en el predio sito en calle Honduras N° 3400 del Parque Industrial de Bahía Blanca.

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 16 de diciembre de 2022

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 1.074-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 57/58, declarando de utilidad pública y pago obligatorio la obra "PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DE BAHIA BLANCA – SECTOR III-2022",y;

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en los artículos 19, 20 y 21 de la ordenanza de Obras Públicas nº 2082 y sus modificatorias, se ha aplicado a los precios unitarios del Presupuesto Oficial un total del seis por ciento (6%). Estos porcentajes son los usualmente adoptados en anteriores obras declaradas de pago obligatorio y a los efectos de efectuar la liquidación de las obras resultarían los siguientes precios unitarios:

-Construcción de cordón cuneta de hormigón simple de 0,15 m. de espesor y 0,50 m. de ancho de cuneta, sobre base de tosca de 0,20 m. de espesor y subrasante compactada:

Precio Unitario \$/ml 8.500,00 + 6% = Precio a aplicar \$ 9.010.-

-Construcción de badenes de hormigón armado de 0,17m. de espesor y 2.00m. de ancho, sobre base de tosca de 0,20m. de espesor y subrasante compactada.

Precio Cotizado \$/m². 9.500 + 6%= Precio a aplicar \$ 10.070.-

-Construcción de pavimento asfáltico de 0,05 m. de espesor, sobre base granular de 0,20 m. de espesor con 100% de aporte de tosca y sub-base de suelo calcáreo de 0,20m. de espesor:

Precio Unitario \$/m². 5.350 + 6% = Precio a aplicar \$ 5.671.-

-Construcción de pavimento de hormigón de 0,15m. de espesor sobre sub-base de suelo cemento de 0,15 de espesor. Carga y transporte de material sobrante y escombros:

Precio Unitario \$/m² 9300+ 6%= Precio a aplicar \$ 9.858.-

Atento a ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra "PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DE BAHÍA BLANCA -SECTOR III-2022" la cual tramita bajo Expediente Municipal Rafam 417R-4861-2022, conforme a los artículos 2°, 3°, 4° y 6° de la ordenanza de Obras Públicas n° 2082, artículo 29° del Decreto Reglamentario n° 754/76 y artículo 59 de la Ley Orgánica de las Municipalidades la cual comprende las calles:

- RÍO NEGRO entre Emilio Rosas y Tierra del Fuego (1 cuadra – ancho de calzada 9,00m).
- PABLO ACOSTA entre Pampa Central y Chaco (1 cuadra – ancho de calzada 9,00m).
- ENRIQUE JULIO entre Pampa Central y Jujuy (1 cuadra – ancho de calzada 9,00m).
- JUJUY entre Enrique Julio y 17 de Mayo (1 cuadra – ancho de calzada 9,00m).
- LAUQUEN entre Coliqueo y Chequén (1 cuadra – ancho de calzada 9,00m).
- SANTA FE entre Río Negro y Martella (3 cuerdas – ancho de calzada 9,00m).
- BERMÚDEZ entre Salliqueló y El Boyero (4 cuerdas – ancho de calzada 9,00m).
- SEBASTIÁN ELCANO entre Juncal y Avda. Dasso (3 cuerdas – ancho de calzada 9,00m).
- JAMES HARRIS entre Lautaro y José Sisco (1 cuadra – ancho de calzada 9,00m).

Artículo 2° – Decláranse cumplidas las exigencias del artículo 193 inciso 2 de la Constitución Provincial y 29 inciso 2, 98 y concordantes de la ley Orgánica de las Municipalidades, por la Ordenanza de Obras Públicas n° 2082 y sus modificatorias.

Artículo 3° – La presente obra se encuentra dentro de las prescriptas por la ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del artículo 9° inciso a) de dicha ordenanza y los artículos 1° y 2° del Capítulo I de su decreto reglamentario n° 754/76 "Ejecución directa con fondos municipales".

Artículo 4° – La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el artículo 6° de la ordenanza de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, artículos 29, 36 al 39 inclusive y concordantes del decreto n° 754/76. A los efectos del artículo 30 del citado decreto, establécese un sistema de prorroto "POR FRENTE", según lo establecido en el artículo 31 del mismo, siendo de aplicación sus artículos 64 y 65 (modificado según ordenanza n° 15.659); es decir que, el valor total de la obra se prorroto entre los vecinos en función de la extensión lineal de los frentes de los inmuebles afectados de acuerdo con sus títulos de propiedad y/o planos de mensura debidamente aprobados. Referente a ello las obras se liquidarán según Proyecto Técnico y, las superficies de pavimento afectadas a zonas de bocacalles no serán pasibles de recupero en la presente.

Artículo 5° – El monto a prorroto a los vecinos frentistas incluirá los recargos previstos en los artículos 19, 20 y 21 de la ordenanza de Obras Públicas y sus modificatorias, para lo cual fijase el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos administrativos, el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos de estudio, proyecto, dirección y control de obra y el cuatro por ciento (4%) del monto total de la obra para el Fondo de Financiación de Obras Básicas.

El valor de la obra se fija en:

-Construcción de cordón cuneta de hormigón simple de 0,15 m. de espesor y 0,50 m. de ancho de cuneta, sobre base de tosca de 0,20 m. de espesor y subrasante compactada:

Precio a aplicar ml \$ 9.010.

-Construcción de badenes de hormigón armado de 0,17m. de espesor y 2.00m. de ancho, sobre base de tosca de 0,20m. de espesor y subrasante compactada:

Precio a aplicar m² \$ 10.070

-Construcción de pavimento asfáltico de 0,05 m. de espesor, sobre base granular de 0,20 m. de espesor con 100% de aporte de tosca y sub-base de suelo calcáreo de 0,20m. de espesor:

Precio a aplicar m² \$ 5.671.-

-Construcción de pavimento de hormigón de 0,15m. de espesor sobre sub-base de suelo cemento de 0,15 de espesor. Carga y transporte de material sobrante y escombros:

Precio a aplicar m² \$ 9.858.-

Artículo 6° – El pago de las liquidaciones por los propietarios frentistas a la Municipalidad, conforme lo establece el artículo 43° del Decreto n° 754/76, podrá efectuarse de la siguiente forma:

- a) Pago de contado: dentro de los 30 (treinta) días de notificada la respectiva liquidación y hasta en 5 (cinco) cuotas sin interés.
- b) Planes de pago: financiado hasta en:

b.1. Hasta en sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas, las que comenzarán a abonarse a partir de la oportunidad señalada en el punto anterior; esta financiación se abonará sobre saldos a un interés que no será mayor a la tasa acumulativa mensual para operaciones de descuento comercial a treinta días que utiliza el Banco Provincia de Buenos Aires o tasa equivalente que la reemplace o sustituya. La tasa a aplicar será la vigente al momento de la puesta al cobro de la obra.

Artículo 7° – Podrá aplicarse la financiación, hasta en 72 (setenta y dos) cuotas mensuales, a aquellos frentistas que por razones económicas debidamente justificadas así lo requieran.

Artículo 8° – Aféctanse los ingresos provenientes del recupero de la presente obra al recurso contable 21.2.06.00. R.A.(131)- Recupero de Obras.

Artículo 9° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 16 de diciembre de 2022

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 1.100-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 11, mediante el cual el Departamento Cementerio, acompaña solicitud de la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal “Pétalos de Vida”, en cuanto a la donación de material de rezago proveniente de las sepulturas y nichos desocupados del cementerio, y;

CONSIDERANDO

Que a fojas 2, el Departamento de Cementerio informó que dentro del marco de la ordenanza 13.024 y su modificatoria del artículo 62 (ordenanza n° 20.151) se estipula que *“...las rejas, mármoles, cruces, lápidas u otro material procedente de sepulturas o nichos desocupados se entregarán a los propietarios que lo soliciten, dentro de un término de (10) días. Vencidos dichos plazos perderán todo derecho y la Municipalidad dispondrá.”*

Que el Departamento Cementerio informó que cuenta con acopio del material solicitado por lo que sugiere dar viabilidad a la donación. A tal fin acompaña de fojas 3 a 10 listado con material de rezago.

Atento a ello, surgiendo del informe que se han cumplido los plazos de las citadas ordenanzas, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de,

ORDENANZA

Artículo 1° – Dónase a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal “Pétalos de Vida”, material de rezago (placas, broncearía, pasta de aluminio, etc), proveniente de sepulturas y/o nichos desocupados del Cementerio Local, en el marco de lo establecido en la ordenanza n° 13.024, y su modificación del artículo 62° (ordenanza 20.151), detallados en el Anexo I que forma parte de la presente, y conforme a lo informado a fojas 3/10 del expediente n° 0/00-10587-2022 (1100-HCD-2022).

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

ANEXO I

PLACAS INVENTARIADAS

APELLIDO Y NOMBRE DEL FALLECIDO	FECHA DE DEFUNCION	MEDIDA PLACA
SEVERINO Nazareno	22/06/1968	20x20
BANFINI Alberto	15/05/1968	20x20
LEYTON Roberto	21/03/1999	20x20
BANFINI Juan	25/10/1994	20x20
SEVERINI Walter	18/08/1958	20x20
SEVERINI Nora	01/01/2010	20x20
POLI Gino	18/03/1973	20x20
GALLARDO Luigia	03/09/1975	20x20
BANFINI Maria	02/10/1994	20x20
GAGO Hugo	15/09/1958	20x20

LISSARRAGUE Juan	21/12/1986	20x20
RODRIGUEZ Jesus	09/02/1986	20x20
RODRIGUEZ Jose	30/10/1972	20x20
RODRIGEZ Alfonso	23/10/1945	20x20
CASTAÑO Maria	03/09/1951	20x20
GAGO Carmen	16/10/1910	20x20
GAGO Domingo	02/07/1975	20x20
CORONELL Saturnino Dolores	10/12/1968	20x20
CORONEL SATURNINO	31/12/1953	20x20
REYES Luis ERNESTO	19/08/1994	20X20
FUENTES Isabel	18/12/1981	20x20
BERASATEGUI M. Luisa	06/02/1952	20x20
BERASATEGUI Agustin	14/09/1923	20x20
CONOVALOFF Daniel	05-03-19968	20x20
FERRARA Miguel	20/07/1998	20x20
GAISER Rene	08/01/2011	20x20
TOHME Antonio	24/08/1974	20x20
AIDE Sara	20/11/2012	20x20
TOHME Antonio	24/08/1974	20x20
POLICARO Delgado	01/02/1945	20x20
FORTUNATTI Pedro	31/08/1981	20x20
BLANCK Hugo	07/02/1992	20x20
DELGADO Julia	14/05/1992	20x20
SCHMIDTKE A ngelica	11/04/1980	20x20
CASOLDI Pedro	16/12/1949	20x20
CASOLDI Maria	04/09/1985	20x20
APELLIDO Y NOMBRE DEL FALLECIDO	FECHA DE DEFUNCION	MEDIDA PLACA
RITILI Silvio	01/12/1964	20x20
RIOTILI Roberto	30/04/2005	20x20
PIÑERO Dardo	07/08/1990	20x20
LAURENTIS Adelia	13/06/1995	20x20
CIANCI Sabia	06/03/1994	20X20
CRISANTI Eduardo	03/02/1993	20x20
WIDMAN Paulina	14/03/1998	20x20
ZARA Miguel	03/08/1956	20x20
ROSSI Atilio	27/05/1980	20x20
FERNANDEZ Debora	28/07/2003	20x20
VITTOR Marcos Luis	21/11/1989	20x20
MOISES Jorge Salvador	08/04/1983	20x20
MORALES Florentino	26/06/1970	20x20
MOISES Jorge Salvador	08/04/1983	20x20
FERNANDEZ Debora	28/07/2003	20x20
MORALES Florentino	26/06/1971	20x20
VITTOR Marcos Luis	21/11/1989	20x20
PARIES Santiago	08/04/1961	20x20
DUDEK Francisco	18/03/1972	20x20
ABREGO Camila	27/03/1951	20x20
SARMIENTO Juan	21/04/2007	20x20
BALDINELLI Angelita	16/03/1976	20x20
PODONIAÑSKI Miguel	29/06/1969	20x20
BALDINELLI Roberto	30/01/2006	20x20

ABREGO Carlos	23/04/1983	20x20
PODONIAÑSKI Eulogia	09/01/1972	20x20
BALDINELLI Sigilfredo	02/06/1905	20x20
SPATARO Celia	22/04/2016	20x20
ABREGO Restituto	23/09/1938	20x20
ABREGO PORCIA	13/06/1991	20x20
LORENZO Lazaro	26/07/1968	20x20
MASIP Fernando	11/07/1997	20x20
PRAT Amelia	28/07/2005	20x20
PRAT Gil	27/05/1992	20x20
MASIP Irma	05/11/2013	20x20
MARCHESE MARIA	21/07/2011	20x20
MARCHESE Juan	29/07/1959	20x20
MARCHESE Eduardo	26/05/1999	20x20
APELLIDO Y NOMBRE DEL FALLECIDO	FECHA DE DEFUNCION	MEDIDA PLACA
MARCHESE Maria	03/07/1967	20x20
TROBO Jesus	10/05/1964	20x20
CARRANZA Marcos	05/11/1925	20x20
BATTISTONI Humberto	15/04/1978	20x20
RANDO Pascal	21/08/1975	20x20
MORETTI Abundio	17/05/1969	20x20
BARSOSELLI Luisa	05/08/1976	20x20
BARSOSELLI Rinaldo	05/08/1965	20x20
BASOSELLI Francisco	21/10/1984	20x20
DAHUD Jose	04/10/2013	20x20
STACCO Griselda	21/02/1988	20x20
ARRIAGADA Hilda	21/11/2001	20x20
VERA Carlos	29/12/1986	20x20
LABORDE Victor	25/02/1979	20x20
VERTIZ Antonio	03/01/1957	20x20
PLAZA Dominga	09/07/1985	20x20
VERTIZ Serafina	24/08/1997	20x20
GARCIA Isabel	01/01/1987	20x20
REPARAZ Agustin	28/08/1976	20x20
PLAZA Pablo	25/07/1994	20x20
CATALAN Ramona	21/05/1958	20x20
ALUZ Enrique	02/12/1954	20x20
PIAZZA Felipe	24/03/1982	20x20
LAVIRGEN Migueln	12/02/1987	20x20
BEROILA Maria	20/07/2018	20x20
PINER Raquel	15/08/1985	20x20
BERMUDEZ Epifania	02/12/1987	20x20
SABATINO Blas	14/01/1980	20x20
DISTEFANO Juan	04/07/1996	20x20
NEUMANN Carlos	12/12/1982	20x20
PEVECCHI Catalina	02/11/1974	20x20
PEREZ Francisco	17/02/2015	20x20
ARCE Maria	07/04/1985	20x20
GONZALEZ JESUS	19/01/1982	20x20
GONZALEZ JESUS	28/07/1970	20x20
GONZALEZ Amelia	01-dic	20x20

GONZALEZ Juana	27/02/1964	20x20
GONZALEZ Carmen	10/05/1938	20x20
CASCALLARES Elvira	08/02/1949	20x20
CASCALLARS Anacleto	01/04/1968	20x20
PANELLI Antonio	14/09/1964	20x20
URQUIA Pedro	20/06/1997	20x20
MAZIOLI Daniel	20/09/1985	20x20
LAGO Sebastian	27/07/1984	20x20
URQUIA Ruben	12/04/1954	20x20
EVANGELISTA Domingo	11/08/1983	20X20
MAZZOLI Hector	13/03/1960	20x20
LARA Andres	18/09/1968	20x20
LASTRA Celina	22/08/2014	20x20
LAMPIS Emilio	02/04/1974	20x20
GODOY Sigilfredo	06/09/1995	20x20
LACU Nelly	25/11/1997	20x20
HIERAUM Enrique	15/04/1958	20x20
GOMEN SORO Moises	09/10/1985	20x20
ECHEGOREN Emilio	17/10/1961	20x20
MUSANI Pedro	31/07/1975	20x20
KOKOTOVICH Jorge	08/06/1971	20x20
BOUZON Juan	07/12/1996	20x20
IANNACI Emma	18/11/2007	20x20
RODRIGUEZ Manuela	01/10/1986	20x20
BAIOCCO Pedro	10/12/1963	20x20
OTEU Rosalia	17/08/1996	20x20
BERDINI Nazarena	07/01/1942	20x20
BERDINI Adelina	20/06/1961	20x20
GUEVARA Horacio	19/05/1974	20x20
BOCERO Elvira	11/10/2012	20x20
CARDONE Francisco	12/03/1982	20x20
MASTROVALERIO Alfredo	01/09/1982	20x20
BERDINI Vicente	11-101962	20x20
CHICO Eduardo	27/10/1954	20x20
POMPEI Luis	21/12/1956	20x20
POMPEI Herminia	01/11/1960	20x20
CHICO Teresa	02/11/1940	20x20
RODRIGUEZ Haydee	11/07/2007	20x20
MARDONES Marcos	19/02/1987	20x20
OJEDA Guillermo	28/05/1985	20x20
RODRIGUEZ Oscar	25/06/1993	20x20
APELLIDO Y NOMBRE DEL FALLECIDO	FECHA DE DEFUNCION	MEDIDA PLACA
DUPO Mariana	03/06/1985	20x20
LESCANO Santos	27/01/1992	20x20
CAPEPELLI Nello	03-091986	20x20
ORLANDINI Andres	04/07/1985	20x20
NAVARRO Emilia	29/05/1994	20x20
MARDONES Jose	05/04/1999	20x20
VELLESI Alfredo	18/04/1958	20x20
URQUIA Marta	07/02/1952	20X20
SANCHEZ Pedro	15/02/1968	20x20

BASTERRA Dorotea	06/10/1992	20x20
BASTERRA Pedro	10/06/1951	20x20
RUEDA Agustina	19/06/1999	20x20
MARFIL Ramon	21/11/1917	20x20
PATTUGLIO Bautista	04/04/1990	20x20
MARAGAÑO Jose	19/03/1987	20x20
GORTAN Otello	13/04/1957	20x20
GORTAN Ana	23/06/1989	20x20
ROLDAN Nildo	05/07/1971	20x20
HARISTU Felix	14/12/1980	20x20
SANCHEZ Fabio	16/06/1936	20x20
ZARRAGA Jorge	04/02/1921	20x20
CHICO Domingo	28/10/1987	20x20
CHICO Sara	07/07/2006	20x20
LOPEZ Adolfo	10/12/1992	20x20
RIBOT Silvia	25/07/1969	20x20
SCOLARI Sebastian	01/02/1964	20x20
HAMMERSCHMIDT Catalina	11/02/2001	20x20
MOLINA Antonio	11/09/1994	20x20
PAROLO Carmen	16/10/2011	20x20
ABASCAL Harbet	21/11/1980	20x20
DELORUSSO Roberto	05/03/1991	20x20
ZAVARONI Magdalena	13/06/2018	20x20
MORAN Jose	11/07/1987	20x20
CASTELLANO Rosa	10/03/1998	20x20
PEREZ Hector	12/01/1992	20x20
NEUQUEN Hector	06/06/1992	20x20
CORRADI Rosa	25/04/1992	20x20
FERNANDEZ Julio	08/04/2008	20x20
APELLIDO Y NOMBRE DEL FALLECIDO	FECHA DE DEFUNCION	MEDIDA PLACA
FALCON Rosalia	23/02/1989	20x20
PIPO Luis	02/10/1950	20x20
TOMBESI Ana	21/08/1991	20x20
MAZZETTI Fanny	25/08/2014	20x20
GIAMPAOLI Ceres	09/09/2010	20x20
CAPELLA Jose	11/08/1956	20x20
PEREA Juan	23/11/1979	20x20
COLOMBO Alfredo	12/09/1984	20x20
HARISLUR Edgardo	11/06/1924	20x20
CHIARADIA Vicente	16/05/1936	20x20
HARISLUR Manuela	19/10/1984	20X20
JUAREZ Elsa	11/03/1987	20x20
DI SANTOS Palmira	10/12/2011	20x20
PALUMBO Francisco	16/11/1977	20x20
FIEZZONI Egidio	07/11/1980	20x20
COPPARI Angela	21/09/1962	20x20
TEAR Tomas	15/06/1957	20x20
FIEZZONI Mario	13/06/2000	20x20
IMAN Humberto	25/06/2017	20X20
LUCOTTI Victor	23/11/2008	20X20
TOSONI Pompeo	30/09/1969	20X20

PADELLARO Alberto	13/04/1976	20X20
TOSINI Palmira	25/10/1986	20X20
BERNABINO Fausto	06/08/2009	2X20
RONDA Fausto	22/08/1993	20X20
URTI Irma	06/12/1986	20X20
SARANCHO Carlos	20/08/1985	20X20
PEÑA Juan	13/10/2001	20X20
MANCILLA Jose	10/09/1962	20X20
ROMERO Elizabet	26/08/1993	20X20
TORACCHIO Antonio	24/08/1984	20X20
BUSTOS Raul	25/02/1957	20x20
LORANDI Francisco	05/01/1979	20x20
LUGONES Alberto	27/08/1986	20x20
ALVAREZ Nilda	12/06/1971	20x20
ETCHEGARAY Cayetano	01/05/1957	20x20
ZUCCHINI Maria	23/03/1962	20x20
SAN JUSTO Transita	18/06/1971	20x20
APELLIDO Y NOMBRE DEL FALLECIDO	FECHA DE DEFUNCION	MEDIDA PLACA
LARONDI Maria	23/06/1960	20x20
FRANK Juan	16/03/1986	20x20
MUSTAFA Emir	13/06/2016	20x20
REY Manuel	13/10/1942	20x20
REY Manuel	12/10/1955	20x20
NELLENDAM Martin	05/01/1983	20x20
MANSILLA Maria	19/08/1989	20x20
DAMIANI Elsa	02/02/2007	20x20
CANOSSINI Antonio	06/12/1989	20x20
JAUREGUI Bernardini	15/09/1983	20x20
PRINCIPIATO Carmela	16/12/1977	20x20
JULIAN Hector	26/08/2003	20x20
HIRSCH Jonatan	28/05/2002	20x20
GONZALEZ Hector	30-2-2000	20x20
GONZALEZ Neri	17/09/1998	20x20
GONZALEZ Aurora	07/07/2017	20x20
MARIN Rosa	12/11/1973	20x20
MARIN Antonio	09/07/1986	20x20
MARIINOZZI Antonio	13/10/1987	20x20
MARINOZZI Jose	13/11/1995	20x20
POSADAS Abela	02/12/1962	20x20
BIASOLI Victoria	15/10/2007	20x20
QUIROZ Manuel	27/07/1957	20x20
SPIGARDI Jorge	29/09/1968	20x20
BARBATO Rafael	30/04/1969	20x20
PASSAROTTI Julia	12/12/1965	20x20
SORIANO Josefa	27/03/1983	20x20
DOMENECH Emelina	03/05/2000	20x20
MORENO Clara	22/03/2007	20x20
MUTTI Bautista	15/09/2006	20x20
SPIGARDI Aurelia	31/05/1985	20x20
PUNTES Dario	16/11/1978	20x20
SORIANO Jose	03/05/1950	20x20

VALENCIA Alicia	10/08/2002	20x20
BANCES Francisca	22/07/1983	20x20
PACE Dominga	19/10/2006	20x20
VALENCIA Tomas	27/12/1970	20x20
ENRIQUEZ Juan	24/11/1997	20x20
APELLIDO Y NOMBRE DEL FALLECIDO	FECHA DE DEFUNCION	MEDIDA PLACA
AUMES Daniel Osacar	28/11/1957	20x20
GIL Pedro	03/09/1940	20x20
GIL Juan	03/03/1970	20x20
GIL Concepcion	18/01/1958	20x20
CALAMORRA Jose	19/10/1974	20x20
GIL Maria Concepcion	10/05/1989	20x20
MARTINEZ Isabel	15/01/1994	20x20
CAFERRI Nelida	29/01/1993	20x20
MORATO Carlos	30/09/1937	20x20
SIBOND Romina	17/09/1982	20x20
MORATO Juan	19/06/1941	20x20
IGLESIAS Jose	30/07/1960	20x20
LO BALBO Alfio	14/02/1945	20x20
BOCCHIERI Salvador	11/01/1954	20x20
MUSOTTO Julian	09/01/1991	20X20
VENTRUCCI Carlos	05-061949	20x20
VENTRUCCI Pedro	04/01/1960	20x20
ALOMAR Angelica	11/10/2009	20x20
RODRIGUEZ Nelly	17/08/2010	20x20
IGLESIAS Albina	30/08/1967	20x20
IGLESIAS Jose	28/02/1925	20x20
IGLESIAS Miguel	09/08/1976	20x20
HERRERA Lidia Tomasa	13/08/2005	20x20
MECCICO Horacio	27/01/1989	20x20
BEDINI Eugenio	23/03/2010	20x20
IVANCICH Angela	24/02/2004	20x20
BERDINI Santiago	19/02/1943	20x20
Alvarez MARIA	08/03/1947	20x20
DE RIO Alberto	09/12/1936	20x20
DEL RIO Dora	08/07/1992	20x20
DEL MASTRO Enrique	04/09/1965	20x20
DEL RIO SARA	15/08/1988	20x20
DEL RIO Manuel	12/12/1988	20x20
DEL RIO Jose	10/11/1949	20x20
RUIZ Elena	03/03/1995	20x20
FLORES Martina	24/07/1953	20x20
FERRARA Valentin	19/12/1965	20x20
BENEDETTO Maria	01/11/1976	20x20
APELLIDO Y NOMBRE DEL FALLECIDO	FECHA DE DEFUNCION	MEDIDA PLACA
CARAVAGLIO Palma	16/12/1990	20x20
IBARLUCIA Bernardo	21/01/1967	20x20
OREA Ricardo	13/05/2006	20x20
LOREA Jose	23/05/1938	20x20
GENTILI Miguel	07/10/1974	20x20

GENTILI Elvira	27/10/1982	20x20
IVANCICH Antonio	12/11/1973	20x20
CRISTOS: 141		
FLOTEROS "V": 75		
MARCOS FOTOS : 115		
FLOTEROS REDONDOS : 58		
RECORDATORIOS : 135		
BANANERAS : 65		
PUERTA CAPILLA : 12		
BARANDA : 22		
PUERTAS NICHOS: 14		

Sala de Sesiones, 16 de diciembre de 2022

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.107-HCD-2022)

VISTO:

La licitación privada n° 416R-6733-2022, convocada para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN COMISARIA SÉPTIMA", y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 135 obra el Acta de Apertura con la Única Oferta presentada, correspondiente a la empresa GRUPO MARCO CONSTRUCCIONES S.R.L., que cotiza por un monto de \$ 8.105.993,77, monto equivalente al presupuesto oficial.

Que la oferta presentada por la empresa GRUPO MARCO CONSTRUCCIONES S.R.L. es conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Por lo expuesto, y en razón de lo establecido en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase, en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 187 del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la oferta única efectuada por la empresa GRUPO MARCO CONSTRUCCIONES S.R.L., para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN COMISARIA SÉPTIMA", en la licitación privada n° 416R-6733-2022, por un monto de OCHO MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 8.105.993,77)

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 16 de diciembre de 2022

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.108-HCD-2022)

VISTO

La licitación pública n° 416R-6492-2022, convocada para la ejecución de la obra "REFACCIÓN EDILICIA – INSTALACIÓN DE GAS EN E.P. N° 3", y;

CONSIDERANDO

Que a fojas 323 obra el Acta de Apertura con la Única Oferta presentada, correspondiente a la empresa LASCO CONSTRUCCIONES S.A., que cotiza por un monto de \$ 16.498.082,89, que representa una rebaja del 0,03 % respecto al presupuesto oficial.

Que la oferta presentada por la empresa LASCO CONSTRUCCIONES S.A. es conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Por lo expuesto, y en razón de lo establecido en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Autorízase, en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 187 del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la oferta única efectuada por la empresa LASCO CONSTRUCCIONES S.A., para la ejecución de la obra: “REFACCIÓN EDILICIA – INSTALACIÓN DE GAS EN E.P. N° 3” en la licitación pública n° 416r-6492-2022, por un monto de DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 16.498.082,89).

Artículo 2° -Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 16 de diciembre de 2022

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.110-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 56, referido a la contratación del servicio de software, capacitación, instalación y mantenimiento de un sistema de monitoreo y seguimiento satelital en tiempo real de equipos GPS, en el que sólo se recibió la propuesta económica de Arévalo Maximiliano, y;

CONSIDERANDO

Que a fojas 55 el Jefe de Compras informa que se realizó la correspondiente Licitación Privada con fecha de apertura el día 6 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, en la que se recibió una única oferta válida de las siete (7) firmas invitadas; que el monto total a adjudicar asciende a la suma de \$ 6.120.000 por lo que solicita que, una vez autorizada la oferta por parte del Honorable Concejo Deliberante se efectúe la adjudicación al proveedor Arévalo Maximiliano (proveedor n° 6.351).

Atento lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades junto con los artículos n° 182 y 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos del artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículos 182 y 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por el proveedor ARÉVALO MAXIMILIANO para la provisión del servicio de software, capacitación, instalación y mantenimiento de un sistema de monitoreo y seguimiento satelital en tiempo real de equipos GPS, por la suma total de SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$ 6.120.000), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 16 de diciembre de 2022

VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.111-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 76, referido al llamado a Licitación Privada identificado con el número 6688/2022 para la compra de malla para playones de basquet 4° etapa, en el que solo se recibió la propuesta económica válida de ACEROS DAHIER S.A.; y

CONSIDERANDO

Que a fojas 75 el Departamento Compras informa que se realizó la correspondiente Licitación Privada con fecha de apertura el día 2 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la que se recibieron tres ofertas, cumpliendo solo una de ellas con el Pliego de Bases y Condiciones, que el monto total a adjudicar asciende a la suma de \$ 3.161,487,12 (presupuesto oficial \$ 3.337.484,50) por

lo que solicita que, una vez autorizada a la oferta por parte del Honorable Concejo Deliberante se efectúe la adjudicación al proveedor ACEROS DAHIR S.A. la compra de malla para playones de basquet 4º etapa.

Que atento lo dispuesto en el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades junto con los Artículos N° 187 y 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los Artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículos N° 187 y 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por el proveedor ACEROS DAHIR S.A. para la compra de malla para playones de basquet 4º etapa, por la suma de tres millones ciento sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y siete pesos con doce centavos (\$ 3.161.487,12), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 16 de diciembre de 2022

VIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.113-HCD-2022)

VISTO

La licitación pública n° 416R-5482-2022, convocada para la ejecución de la obra “REFACCIONES VARIAS Y DIVISIÓN EN EDIFICIO E.P. N° 67”, y;

CONSIDERANDO

Que a fojas 426 obra el Acta de Apertura con la Única Oferta presentada, correspondiente a la empresa DAWSE INGENIERÍA S.R.L. que cotiza por un monto de \$ 18.174.356,99, monto equivalente al presupuesto oficial.

Que la oferta presentada por la empresa DAWSE INGENIERÍA S.R.L. es conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Por lo expuesto, y en razón de lo establecido en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Autorízase, en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 187 del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la oferta única efectuada por la empresa DAWSE INGENIERÍA S.R.L., para la ejecución de la obra: “REFACCIONES VARIAS Y DIVISIÓN EN EDIFICIO E.P. N° 67”, en la licitación pública n° 416r-5482-2022, por un monto de DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 18.174.356,99)

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 16 de diciembre de 2022

IX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.114-HCD-2022)

VISTO

La licitación pública n° 417R-6685-2022, convocada para la ejecución de la obra “AMPLIACIÓN DESAGÜE PLUVIAL EN BARRIO ALTOS DE PALIHUE”, y;

CONSIDERANDO

Que a fojas 173 obra el Acta de Apertura con la Única Oferta presentada, correspondiente a la empresa SVARA INGENIERÍA CIVIL S.R.L., que cotiza por un monto de \$ 14.566.421,85, que representa una rebaja del 1,6 % con respecto al presupuesto oficial.

Que la oferta presentada por la empresa SVARA INGENIERÍA CIVIL S.R.L. es conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Por lo expuesto, y en razón de lo establecido en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º - Autorízase, en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 187 del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la oferta única efectuada por la empresa SVARA INGENIERÍA CIVIL S.R.L., para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN DESAGÜE PLUVIAL EN BARRIO ALTOS DE PALIHUE", en la licitación pública n° 417R-6685-2022, por un monto de CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 14.566.421,85).

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 16 de diciembre de 2022

X

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.115-HCD-2022)

VISTO

La licitación pública n° 416R-6252-2022, convocada para la ejecución de la obra "REMODELACIÓN UNIDAD SANITARIA PAMPA CENTRAL", y;

CONSIDERANDO

Que a fojas 243 obra el Acta de Apertura con la Única Oferta presentada, correspondiente a la empresa GRUPO MARCO CONSTRUCCIONES S.R.L., que cotiza por un monto de \$ 19.443.007,98, que es equivalente al presupuesto oficial.

Que la oferta presentada por la empresa GRUPO MARCO CONSTRUCCIONES S.R.L. es conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Por lo expuesto, y en razón de lo establecido en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º - Autorízase, en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 187 del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la oferta única efectuada por la empresa GRUPO MARCO CONSTRUCCIONES S.R.L., para la ejecución de la obra: "REMODELACIÓN UNIDAD SANITARIA PAMPA CENTRAL", en la licitación pública n° 416R-6252-2022, por un monto de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SIETE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 19.443.007,98).

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 16 de diciembre de 2022

XI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.116-HCD-2022)

VISTO

La licitación pública n° 417R-6899-2022, convocada para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN ROTONDA EN INTERSECCIÓN DE CALLES RINCÓN Y EL GUALEGUAY",

CONSIDERANDO

Que a fojas 217 obra el Acta de Apertura con la Única Oferta presentada, correspondiente a la empresa COINCE BAHIA S.A. que cotiza por un monto de \$ 78.086.933,97, lo que representa una rebaja del 0,0057 % del presupuesto oficial.

Que la oferta presentada por la empresa COINCE BAHIA S.A. es conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Por lo expuesto, y en razón de lo establecido en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Autorízase, en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 187 del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la oferta única efectuada por la empresa COINCE BAHIA S.A., para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN ROTONDA EN INTERSECCIÓN DE CALLES RINCÓN Y EL GUALEGUAY”, en la licitación pública n° 417R-6899-2022, por un monto de SETENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 78.086.933,97).

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 16 de diciembre de 2022

XII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 315-HCD-2021 c/ 1.112-HCD-2022)

VISTO

La necesidad de actualizar la normativa vigente que regula la asignación de los subsidios otorgados a las Asociaciones de Bomberos del Partido de Bahía Blanca, Cooperadora de Bomberos de Bahía Blanca, los montos asignados a Defensa Civil y Centro único de Monitoreo y establecer pautas para facultar al Departamento Ejecutivo a otorgar un porcentaje destinado a la Delegación de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas de Bahía Blanca dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO

Que este subsidio es prioritario para la Asociación de Bomberos Voluntarios, quienes deben contar con el equipamiento adecuado para intervenir en siniestros, dadas las enormes dificultades que deben afrontar para la adquisición de los mismos en función de sus altos costos.

Que desde el año 2008 se ha venido efectuando el otorgamiento de este subsidio a través de las Ordenanzas N° 14.987 y modificatoria 15.867, y las Ordenanzas N° 16.499, N° 18.818 y N° 19.965.

Que este proyecto pretende dar continuidad al otorgamiento de este subsidio en función de los fines antes mencionados, extendiendo la vigencia del mismo por 3 años más.

Que la Cooperadora de Bomberos de Bahía Blanca ha sido beneficiaria en los últimos años de este subsidio, que coadyuva en los esfuerzos que implica la compra de equipamiento para la intervención en siniestros y para financiar campañas de concientización y prevención, lo que redundará en beneficio de toda la comunidad bahiense.

Que este proyecto pretende dar continuidad a las Ordenanzas N° 18.079, N° 18.830, N° 19.964, y N° 20.417.

Que tanto Defensa Civil como el Centro Único de Monitoreo requieren de este subsidio económico en orden a afrontar inversiones que redundan en un mejor servicio para la comunidad, como lo es la compra del equipamiento necesario para el cumplimiento de sus fines, que implican la coordinación, planificación y control de las operaciones de emergencia, y también para financiar campañas de concientización y prevención.

Que la Delegación de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas de Bahía Blanca, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, cumple un rol importante en lo referido a las emergencias de tipo ambientales, es pertinente otorgar el subsidio contemplado en el artículo 1º del proyecto de Ordenanza, en orden a contribuir a que se puedan efectivizar las inversiones necesarias en equipamiento y otros elementos que optimicen su labor.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º - Fijase un subsidio anual destinado a:

a) Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de Ingeniero White, General Cerri y Cabildo, para la compra de equipamiento para la intervención en siniestros, pago de guardias de cuarteros y gastos generales.

b) La Cooperadora de Bomberos de Bahía Blanca para la adquisición de bienes, intervención en siniestros y gastos específicos de la prevención de estos.

c) Defensa Civil y Centro Único de Monitoreo para la compra de equipamiento para, la coordinación, planificación y control de operaciones de emergencia, para financiar campañas de concientización, prevención y optimización de las tareas realizadas en la protección del espacio público y la prevención del delito.

d) La Delegación de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas de Bahía Blanca dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires para la adquisición de equipamiento y otros elementos para la optimización de sus funciones y dar respuesta a emergencias de tipo ambientales.

Artículo 2º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a afectar para el otorgamiento hasta un veinte por ciento (20%) de lo recaudado por la Tasa Ambiental, tomando como valores de referencia la recaudación del ejercicio inmediato anterior a la fecha de otorgamiento de los subsidios indicados en el Artículo N°1 de la presente.

Artículo 3º- El valor que resulte de la afectación prevista en el artículo precedente será distribuido de la siguiente manera:

a) En referencia a las Asociaciones de Bomberos del Partido de Bahía Blanca, el subsidio se efectivizará, según Acta Acuerdo firmado entre las asociaciones enumeradas en el artículo 1º inciso A) y el Departamento Ejecutivo. El valor del subsidio será del 15% de lo recaudado por la Tasa Ambiental y quedará determinado de la siguiente manera:

- Asociación Bomberos Voluntarios de Ingeniero White	57,1%
- Asociación Bomberos Voluntarios de General Daniel Cerri	28,6 %
- Asociación Bomberos Voluntarios de Cabildo	14,3 %

b) Con respecto a la Cooperadora de Bomberos de Bahía Blanca se establece en la suma equivalente al 2,3% de lo recaudado por la Tasa Ambiental.

c) A Defensa Civil y Centro Único de monitoreo les corresponderá un 2,4% de la recaudación por la Tasa Ambiental.

d) Y en el caso de la Delegación de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas de Bahía Blanca dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se le otorgará un 0,3% de la recaudación anual por la Tasa Ambiental.

Artículo 4º - Las asociaciones, áreas o entidades beneficiarias podrán realizar las adquisiciones de materiales y equipamiento, de manera individual y en función de sus necesidades; las cuales deberán estar regularizados según las normas IRAM o similar para otros países.

Artículo 5º - Autorízase a las asociaciones, áreas o entidades beneficiarias a destinar hasta un 10% del monto percibido a financiar campañas de concientización y prevención y el 90 % restante para materiales y equipamiento para la intervención en siniestros, gastos generales y pago de guardias de cuarteros en el caso de las Asociaciones de bomberos del Partido de Bahía Blanca mencionadas en el Art. N°1 de la presente ordenanza.

Artículo 6º - Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios del Partido de Bahía Blanca beneficiarias del subsidio deberán realizar como mínimo una vez al año un Ejercicio de Escritorio y un Ejercicio de Campo en conjunto con el objeto de coordinar acciones en común.

Artículo 7º - La presente Ordenanza tendrá una vigencia de tres años desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025.

Artículo 8º - Deróganse las Ordenanzas N° 18079, N° 18.830, N° 19.964, N° 20.417, N° 18.818 y N° 19.965.

Artículo 9º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 16 de diciembre de 2022

XIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 704-HCD-2022)

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por alumnos de la Escuela Secundaria N° 4 de Saldungaray, en la que solicitan la colocación de una Referencia Histórica en calle Colombia 64 de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos de la Escuela Secundaria N.º 4 de Saldungaray, han participado de la convocatoria “Jóvenes y Memoria”, realizada por la Comisión Provincial de la Memoria de la Provincia de Buenos Aires.

Que han elegido investigar la experiencia y situación de la sra. Vilma Denk, viuda de Enrique Heinrich; y los acontecimientos que sucedieron en calle Colombia 64 de nuestra ciudad.

Que a fojas 6 y 7 el Archivo y Museo Histórico Municipal, realiza una reseña de dichos acontecimientos, y sugiere el texto de la Referencia Histórica a colocar en el mencionado domicilio.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Autorízase la colocación de una Referencia Histórica en calle Colombia N° 64 de la ciudad de Bahía Blanca, con el siguiente texto:

REFERENCIA HISTÓRICA

“En esta casa de Colombia N° 64, fue secuestrado Enrique Heinrich, el 1º de julio de 1976, durante la última dictadura cívico militar.

Enrique Heinrich y Miguel Ángel Loyola, fueron trabajadores gráficos del diario La Nueva Provincia e integrantes del Sindicato de Artes Gráficas.

Ambos fueron secuestrados, torturados y permanecieron desaparecidos hasta que sus cuerpos fueron hallados el 4 de julio de 1976 en el paraje denominado La Cueva de los Leones, a 17 km. de Bahía Blanca”.

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 16 de diciembre de 2022

XV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 749-HCD-2022)

VISTO:

La solicitud de vecinos del Barrio de la Cooperativa de Viviendas de Choferes de taxis quienes proponen la colocación de una placa en memoria de Rubén Edgardo Ruiz en un espacio público del sector; y

CONSIDERANDO:

Que Rubén Edgardo Ruiz nació el 21 de enero de 1959 y falleció el 10 de agosto de 2021 a los 63 años de edad. Trabajó muchos años como chofer de camiones y posteriormente como taxista.

Que fue uno de los impulsores para la conformación de la Cooperativa de Viviendas de choferes de taxis en el año 2005 con el fin de llevar a cabo la construcción de viviendas que estarían destinadas a cubrir la demanda habitacional de los choferes de taxis y sus familias.

Que en el año 2005 comenzó a funcionar la Cooperativa de Viviendas de choferes de taxis en un salón prestado por la Empresa Taxi Ya en calle Zelarrayán 344 de nuestra ciudad, hasta que contó con su espacio propio en calle Castelli 444.

Que en el mes de mayo del año 2012, luego de arduas gestiones y mucho trabajo en pos del objetivo de concretar el tan ansiado barrio de viviendas, en el año 2012 se hizo la entrega de las 264 viviendas a los adjudicatarios.

Que en el año 2015 fue uno de los impulsores de la iniciativa para la denominación del espacio verde público ubicado en el barrio con el nombre de Alfredo Alejandro Pianesi. (Ordenanza N° 18.288). Es por ello que hoy los vecinos proponen que en ese mismo espacio, se rinda un homenaje a Rubén por su compromiso y su trabajo incansable que les brindó la posibilidad de acceder a sus viviendas.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase la colocación de una placa en memoria de “Rubén Edgardo Ruiz” en el espacio verde público “Alfredo Alejandro Pianesi”, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 292, Parcela 2.

Artículo 2° - Una vez cumplimentado, el Departamento Ejecutivo será el encargado de definir día y hora para el acto de descubrimiento de la placa.

Artículo 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 16 de diciembre de 2022

XVI

DECRETO
(Exp. 837-HCD-2022)

VISTO:

La necesidad de ordenar la constitución y funcionamiento de las mesas, observatorios, conversatorios o similares, que se crean y funcionan en el ámbito de este Concejo Deliberante.

Que, sin perjuicio de que son espacios de diálogo, que no representan institucionalmente al Concejo Deliberante, su desarrollo debe quedar enmarcado en las pautas de funcionamiento del Cuerpo.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Artículo 1° - El presente decreto regula la constitución y el funcionamiento de mesas, observatorios, conversatorios o similares creadas o a crearse en el ámbito de este Concejo Deliberante. Las mesas, observatorios y/o conversatorios preexistentes deberán en el plazo de 90 días corridos desde la sanción de este decreto adecuar su estatuto al presente, el que tendrá el rol de reglamento marco.

Artículo 2° - Se entiende por mesas, observatorios, conversatorios o similares alcanzados por este Decreto aquellos que, creados por normativa del Cuerpo, utilizan las instalaciones y el ámbito institucional de discusión y funcionamiento del Concejo Deliberante de Bahía Blanca para el abordaje de la temática inherente a su creación.

Artículo 3° - El instrumento de creación de mesas, observatorios, conversatorios o similares será complementado por un acta constitutiva labrada en ocasión de su puesta en funcionamiento, dicho acta determinará la conformación institucional del órgano, sus integrantes y autoridades, con sus mecanismos de selección, remoción de miembros y plazo de duración. El citado acta integra el acto constitutivo emanado del Cuerpo y sin ella, la creación no puede darse por consolidada.

Será facultad de sus miembros verificar el cumplimiento de normas de ética y convivencia social en el ámbito de la mesa u observatorio.

Artículo 4° - Los representantes, entidades o responsables llamados a integrar la mesa, observatorio, conversatorio o similar deberán demostrar jurídicamente la representación que invocan, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza General 267 – o acreditar que se encuentra en trámite -.

Los representantes del Departamento Ejecutivo deberán acompañar una nota suscripta por autoridad competente, que indique su designación para formar parte del órgano. Quienes integren el órgano como representantes de una Comisión interna del Cuerpo, a los fines de acreditar su condición, deberán adjuntar un acta que acredite su designación por la mayoría de la Comisión. Será facultad de cada mesa, observatorio, conversatorio o similar verificar la representación invocada por sus integrantes.

Artículo 5° - Las mesas, observatorios o conversatorios deberán comunicar a la Presidencia del Concejo con debida antelación las actividades que realicen fuera del Cuerpo en ejercicio de su objeto, aclarando lugar, fecha y marco temático. El H. Concejo no se hace responsable del contenido de charlas, actividades y opiniones de miembros de mesas, observatorios o conversatorios vertidos por cualquier medio o canal, incluidas redes sociales.

Artículo 6° - La integración de la mesa, observatorio, conversatorio o similar deberá ratificarse anualmente, comunicando formalmente a la Secretaria del Cuerpo quienes son sus autoridades y modificaciones del estatuto, si es que las hubiera.

Artículo 7° - Si durante dos años consecutivos una mesa, observatorio conversatorio o similar no fuera convocada o no llevara a cabo actividades propias, se entenderá extinguido su objeto,

sin perjuicio de la facultad de realizarse una nueva convocatoria por medio de la ordenanza que al efecto se sancione.

Artículo 8º – El presente Decreto no invalida las ordenanzas de conformación de mesas y observatorios con sus respectivos reglamentos.

Sala de Sesiones, 16 de diciembre de 2022

XVII

RESOLUCION
(Exp. 882-HCD-2022)

VISTO:

El estado de deterioro en el que se encuentra el pavimento de la Ruta Nacional 229, entre las calles Rafael Obligado y Siempre Verde, donde se encuentra el paso a nivel, presentando en su traza baches de gran tamaño, y;

CONSIDERANDO:

Que es una zona muy transitada por todo tipo de vehículo por su empalme con la Ruta Nacional 3.

Que se trata de una ruta cada vez más transitada por vecinos de Bahía Blanca, a raíz del crecimiento poblacional en dicho sector, como el movimiento logístico de 239.030 camiones, que entran al consorcio del puerto de Bahía Blanca, según informe presentado al Consejo Consultivo de CGPBB y notas periodísticas de los últimos días, y por considerarse una vía de conexión rápida con localidades importantes de la zona como Punta Alta, Monte Hermoso y Pehuen Co, entre otras.

Que en sentido contrario, también es un acceso a la ciudad para quienes provienen de la zona hacia el aeropuerto de Espora y la ciudad de Bahía Blanca.

Que el nivel de tránsito implica que se genere desgaste del pavimento, y del paso a nivel, siendo crucial su constante mantenimiento, producto del alto volumen logístico por el aumento de las 15.409.753 toneladas durante los ocho meses del 2022 en el CGPBB.

Que, atendiendo a la complejidad de la solución integral y definitiva, es necesario arbitrar en el corto plazo los medios tendientes a dar respuesta en los tramos de la ruta que presentan un deterioro tal que implican un riesgo inmediato para la seguridad vial.

Que a través de la pronta concreción de las obras pertinentes se brindará mayor seguridad a quienes circulan por la ruta mencionada y evitará accidentes viales y sus lamentables consecuencias, así como es fundamental mantener el buen estado, debido a la circulación logística que mantiene la zona.

Que estas obras de mantenimiento y/o mejora deben ser acompañadas pensando que los primeros 8 meses del año el conjunto de puertos del estuario de Bahía Blanca alcanzó números récords en toneladas movilizadas.

Que el acumulado de la carga movilizada por el complejo Ingeniero White-Puerto Galván fue de 15.409.753 toneladas, cifra récord histórica que refleja una suba del 14.80% con respecto al 2021, donde la bajante del Río Paraná volvió a sorprender a los expertos y marcó un récord por ser el estiaje más largo de la historia desde 1884., Los investigadores no creen que la situación mejore ni se produzca un 'rápido retorno a la normalidad.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar el arreglo y acondicionamiento de la Ruta Nacional 229, entre las calles Rafael Obligado y Siempre Verde, donde se encuentra un paso a nivel.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente a Ferro Expreso Pampeano Sociedad Anónima y al Ministerio de Transporte Nacional y al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.

TERCERO - Enviar copia al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca para que por su intermedio realicen gestiones orientadas a contribuir al fin del presente proyecto.

Sala de Sesiones, 16 de diciembre de 2022

XVIII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 926-HCD-2022)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de incluir en el Proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2023 el recambio de luminarias por tecnología Led en calle Charcas entre Avenida Pringles y Fortaleza Protectora Argentina.

Sala de Sesiones, 16 de diciembre de 2022

XIX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 1.009-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 40 y 41, referido al reclamo efectuado por Víctor Hugo Gatica, D.N.I. 30.062.430, en la que solicita el reconocimiento de daños por parte de la Municipalidad de Bahía Blanca como consecuencia de un incidente ocurrido el día 22 de marzo del corriente; en el cual la delegación Las Villas se encontraba realizando tareas de limpieza y recolección de basura en la calle Necochea y Láinez, cuando de una batea de residuos voluminosos le quedaron sin recolectar vidrios que se encontraban sobre el asfalto, ocasionando estos la rotura de un neumático del vehículo perteneciente al denunciante, y:

CONSIDERANDO:

Que de la documentación acompañada en el expediente y acorde a lo manifestado por el propio recurrente a fojas 2/16, el evento dañoso habría ocurrido en oportunidad de circular por inmediaciones de dichas calles, con el vehículo Marca Renault, Modelo Symbol, Tipo Sedan 4 puertas, Dominio MRS-603 conforme a la cédula de identificación de vehículos obrante a fojas 10 y 11.

Que a fojas 20 y en oportunidad de informar acerca de la veracidad de los hechos descriptos por el reclamante, el Delegado Municipal de Las Villas declara: “El día 22 de marzo del corriente año, el personal municipal de esta delegación se encontraba realizando tareas de limpieza y recolección de basura en las calles Necochea y Láinez, donde estuvo ubicada la batea para residuos voluminosos durante el fin de semana correspondiente al día 18 de marzo y hasta el día 22. En dicho proceso de limpieza, quedaron vidrios rotos sobre el asfalto, el personal sin haber observado tal situación, da autorización de paso a los vehículos que estaban esperando, ya que la circulación se encontraba restringida por estas tareas, el vehículo dominio MRS603 avanza y se produce la rotura de su neumático. El personal me pone en conocimiento de lo sucedido, me acerco al lugar de los hechos, corroborando lo sucedido”.

Que a fojas 21 a 23, se adjuntan los presupuestos que se encuentran ajustados a los valores de plazo vigentes.

Que a fojas 25 el Departamento de Talleres solicita: “... Este Departamento solicita se mejore la calidad de las imágenes aportadas a fojas 13 y 14, con el fin de poder evaluar los daños ilustrados en las fotografías aportadas se condicen con el hecho denunciado a fojas 2.”

Que a fojas 28 a 34 se adjuntan imágenes del daño según la solicitud de dicha dependencia.

Que seguidamente el mencionado Departamento a fojas 35, informa que: “...este Departamento, considera en base a su experiencia y capacidad que los daños ilustrados en fojas 28, 32, 33 y 34, son compatibles con el suceso denunciado a fojas 2.

“... el presupuesto más económico es el adjuntado a fojas 22 de la firma ALVAREZ NEUMATICOS”.

“El Departamento de Talleres y Maestranza no tiene forma fehaciente de corroborar técnicamente la ocurrencia del hecho en cuestión.”

Que en virtud de ello, la Dirección de Articulación Público Privada a fojas 36 expone “... Que en el caso de examen, dichos residuos vieron potenciada su aptitud para generar daño por el propio accionar del personal municipal al autorizar el paso del vehículo del reclamante, sin mediar especial atención al autorizar el paso del vehículo del reclamante, sin mediar especial atención al deber estatal de atender a las condiciones de seguridad y salubridad de las calles, atento el carácter de bien perteneciente al dominio público de estas (artículo 235°, inciso f del Código Civil y Comercial de la Nación).

Que atento a lo indicado en el párrafo precedente y sin perderse de vista que lo denunciado en estas actuaciones responde a un hecho dañoso meramente puntual, cabe siempre recordar la obligación estatal de asegurar que la calles tenga un mínimo y razonable estado de conservación, bajo el entendimiento de que el uso y goce de los bienes de dominio público por los particulares importa la

correlativa obligación de la autoridad respectiva de colocarlos en condiciones de ser utilizados sin riesgos.

Que en la presentes actuaciones es indudable que el Municipio incurrió en un conducta omisiva con respecto a su deber de controlar y vigilar la vía pública, para mantener la seguridad y las adecuadas condiciones de tránsito libres de obstáculos.

Que de las constancias obrantes en el expediente surge que han quedado acreditados los extremos aludidos por el recurrente, y que no existe causal eximente de responsabilidad estatal, ni culpa de la víctima, ni estamos ante la configuración de un caso fortuito, resultando inaceptable atribuir grado alguno de culpabilidad a la víctima en razón de haber transitado por un sector en el que, al momento de hacerlo, ya no mediaba medidas restrictivas de circulación.”

Que a fojas 38 interviene la Subsecretaria de Legal y Técnica a fin de ratificar el dictamen emitido por la mencionada Dirección y concluye: “Coincidiendo con lo dictaminado por el letrado pre opinante, estimo procedente hacer lugar al reclamo efectuado por el sr. Gatica, con las consideraciones del caso”.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta la imputación de la Subdirección de Presupuesto y el Departamento Contaduría General a fojas 39, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1° – Dispóngase el reconocimiento de los daños materiales ocasionados al vehículo Marca Renault, Modelo Symbol, Tipo Sedan 4 puertas, Dominio MRS-603, propiedad del sr. Víctor Hugo Gatica, D.N.I. 30.062.430 por la rotura de uno de sus neumáticos, abonándose por tal concepto la suma de cuarenta y cinco mil quinientos pesos (\$ 45.500), en un todo de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente de referencia.

Artículo 2° – El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la Partida: Fuente 110, Jurisdicción 111010400, Categoría Programática 01.06.00, Gasto 3.8.4.0.

Artículo 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 16 de diciembre de 2022

XX

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 1.020-HCD-2022)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de establecer una reserva de ascenso y descenso de pasajeros en el Museo de Radios Antiguas “Carlos Gardel” (calle Laprida 268 de nuestra ciudad).

Sala de Sesiones, 16 de diciembre de 2022

XXIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 1.076-HCD-2022)

VISTO:

Las presentes actuaciones referidas a la situación del Mercado Municipal, y el Decreto 3119/2022 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 1° de noviembre de 2022, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Convalidase el Decreto N° 3119/2022 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 1° de noviembre de 2022.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 16 de diciembre de 2022

XXVIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.124-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 12/12 vlt. por el cual se exceptúa de cumplir con los retiros laterales establecidos sobre parcelas generadas antes de la aplicación del actual Código de Planeamiento Urbano y su normativa modificatoria y/o complementaria, que en caso de aplicarse, resulten de superficie útil exigua; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 el Subsecretario de Planificación y Desarrollo Urbano informa que se han presentado varios casos solicitando la eximición de cumplir con los retiros laterales en parcelas con las características mencionadas, por lo que propone exceptuar en forma generalizada de los retiros unilaterales y bilaterales en aquellos casos de parcelas que tengan hasta 12 metros de frente y, en el caso de parcelas entre 12 y 20 metros de frente, a las que se requiera de retiros bilaterales, será suficiente con el cumplimiento de al menos uno de ellos.

Que agrega el mencionado Subsecretario que el criterio sugerido se encuentra contemplado en el Código de Planeamiento vigente para las zonas SUR 1 y SUR 2.

Que finalmente serán aplicables las tolerancias establecidas en la ordenanza 20.207.

Que a fojas 7 se agrega borrador de proyecto de Ordenanza para ser evaluado por las oficinas técnicas, resultando que fojas 8,9 y 10 informan los Departamentos Planeamiento Urbano, Territorial y Contralor de Obras Particulares, respectivamente, que no tienen objeciones al mismo y comparten la necesidad de aplicar las excepciones propuestas.

Que a fojas 11 el asesor letrado de la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano concuerda con la necesidad de avanzar con la sanción de una Ordenanza que regule la cuestión en forma general, sin tener que recurrir sistemáticamente al Departamento Deliberativo cuando se presentan hipótesis como la que se analiza en el presente expediente.

Que asimismo observa el abogado que la habilitación que se pretende se refiere exclusivamente a retiros de edificación como indicadores urbanísticos y no resuelve otras cuestiones ajenas, como podría ser la veda constructiva por existencia de restricciones o límites al dominio.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Las edificaciones que se proyecten y/o desarrollen sobre parcelas que tengan hasta 12 metros de frente no deberán cumplir los retiros unilaterales y/o bilaterales exigidos por el Código de Planeamiento Urbano y su normativa modificatoria y/o complementaria.

Artículo 2º – Las edificaciones que se proyecten y/o desarrollen sobre parcelas que tengan entre 12 y 20 metros de frente deberán cumplir al menos uno de los retiros bilaterales exigidos por el Código de Planeamiento Urbano y su normativa modificatoria y / o complementaria.

Artículo 3º – En todos los casos serán aplicables las tolerancias establecidas en la Ordenanza 20.207.

Artículo 4º – La presente ordenanza se aplicará a todas las parcelas del Partido de Bahía Blanca, cualquiera fuere la zonificación en la que se encuentren emplazadas.

Artículo 5º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 16 de diciembre de 2022

